

ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

No Orden de Proveeduria No.	GS-COVID-498-2020	DATOS DEL	PROVEEDOR AUTORIZADO	DATOS RECEPTOR AYUDAS HUMANITARIAS	
Fecha Orden de Proveeduria:	12/06/2020	Razón social	FUNDACION IMIX	Línea de apoyo COVID-19	MINISTERIO DEL INTERIOR DE COLOMBIA
Tipo de Evento	CALAMIDAD PÚBLICA POR COVID-19 (PANDEMIA)	Nit	900265071-5	Nombre del funcionario o delegado	EDWAR ENRIQUE PORTILLO
Fecha Evento	24/03/2020	Representante legal	EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON	Cargo	CDGRD ARAUCA
Departamento	ARAUCA	Dirección	CR 3 N 42 - 91 Barrio Casa Club	Teléfono Persona de Contacto	3202407293
Ciudad	DEPARTAMENTO	Teléfono	3124288385 - 3138511619	Correo Electrónico Persona de Contacto	ctiord anauca@gestindekiesgo.gov.co
Municipio	DEPARTAMENTO	Mall	evictora92@hotmaii.com	Lugar de Entrega:	ARAUCA

de marzo de 2020		ECLARATORIA DE CALAMIDAD No y FECHA				
	NTOS SOLICITADOS	ELACIÓN	RELAC			
VALOR TOTAL	INITARIO		CANTIDAD	ELEMENTO	ITEM	
515.034.000,00	\$ 117.000,00 \$		4.402	AHE- KIT ALIMENTARIO	1	
515.034.000,00	YO SOLICITADO \$	VALOR DEL APOYO SOLICITADO				

Objeto: SUMINISTRO DE ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA AHE ALIMENTARIA PARA ENTREGA A DAMNIFICADOS Y AFECTADOS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR LA PANDEMIA DE COVID - 19 CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA A ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETO 0388 DEL 24 DE MARZO DE 2020

Señor proveedor, tenga en cuenta que la entrega de la Asistencia Humanitaria de Emergencia AHE requerida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD - FNGRD), se efectúa en el marco de Declaratoria de Calamidad Pública, bajo los principios sistémico, coordinación, subsidiariedad y concurrencia, de tal manera que esta actividad deberá desarrollarse conforme a los siguientes lineamientos:

1. El requerimiento de AHE se realiza como consecuencia de la emergencia santeria por coronavirus COVID-19, la cual fue declarada como pandemia oficialmente el once (11) de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud --- OMS

2. Para evitar la propagación del contagio, durante las diferentes fases del proceso de empaque, transporte y entrega de la Asistencia Humanitaria de Emergencia AHE, el proveedor debe garantizar a la UNGRO el cumplimiento de los protocolos y medidas de seguridad establecidas en los documentos técnicos y administrativos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta actividad deberá ser certificada por el representante legal de la empresa.

Protocolos y medidas de seguridad: https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx.

- 3. La entrega de la Asistencia Humanitaria de Emergencia AHE, deberá hacerse en el punto indicado por la UNGRD y tendrá que adelantarse en un término no superior a 10 días subsiguientes a la fecha de la Orden de Proveeduría que le sea
- 4. Propender porque las adquisiciones de los componentes de la AHE se adquieran en la región donde se entregará la misma a la población.
- 5. Usted como proveedor de la UNGRD debe garantizar la calidad de los elementos entregados, así como el cumplimiento de los protocelos de salubridad determinados por el Ministerio de Salud para el proceso de empaque y distribución de los insumos alimenticios; garantizando en todo caso la indemnidad de la UNGRD-FNGRD, quienes quedan exercios de cualquier tipo de responsabilidad o perjucio que le sean imputables al contratista y sean atribuibles a
- Maia calidad o deficiencias en la aplicación estricta de los protocolos de salubridad determinados por el Ministerio de Salud para la entrega de los insumos alimenticios suministrados por el contratista.
 El incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria, adoptado mediante la Resolución UNGRD No. 1808 de 2013
- El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la Asistencia Humanitaria (ayuda, elemento, bien o equipo, entre otros), así como el incumplimiento de las medidas de bioseguridad requeridas para el transporte y la entrega final de la AHE
- 6. Frente a la forma como se debe realizar la entrega de la AHE, debe tener en cuenta lo siguiente:
- La entrega y distribución de la Asistencia Humanitaria de Emergencia, deberá realizarse única y exclusivamente en los puntos que determine la UNGRD, y se regirá según lo solicitado por UNGRD; y contar con la suscripción del acta de recebo a satisfacción por parte del responsable de la UNGRD o por quien determine la Entidad.

 Como soporte de la entrega, se debe suscripir el acta de entre y recibo a satisfacción y suministrar opia del documento de identidad y soporte de designación o autorización que se les haya efectuado para la recepción de las AHE.

 El original de esta Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, deberá radicarse en las instalaciones de UNGRD dentro de las 24 horas subsiguientes a la entrega de la AHE.
- 7. Como soporte para la formalización de la presente Orden de Proveeduría ante Fiduprevisora y el posterior trámite de pago, se requiere:
- · Formato único de hoja de vida de la persona jurídica
- Certificado de existencia y representación legal con no más de tres meses de expedición a la fecha de activación.
 Fotocopia del RUT
 Fotocopia de la cédula del representante legal.

- Certificado de paz y salvo del sistema de seguridad y salud en el trabajo y aporte de parafiscales
 Factura original con Resolución Dian.
- · Certificación bancaria.
- · Actas originales de entrega con soportes.

ARROBACIÓN EMISIÓN ORDEN DE PROVEEDURÍA FIRMA Nombre: Eduardo José González Angulo Cargo: Director General

DATOS ELABORACIÓN ORDEN DE PROVEEDURIA ISABEL CRISTINA AYAZO ISMD Revisó SMD: NELSON RINCON MARTINEZ / ABOGADO SMD Revisé SMD: FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN Subdirector de Manejo de Desastres (E) - Resolución No. 0360 del 11 de junio de 2020 Vo.Bo componente ANGELA MIRANDA NIÑO / ABOGADA SECRETARÍA GENERAL iuridico Vo.Bo Secretaria FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN / SECRETARIO GENERAL

Nota. Conforme al artículo 50. de la ley 1523 de 2012, Los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto General de la Nación y estén contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo – MGMP, La Junta Directiva establecerá la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo. La presente contratación se rige por lo establecido en el Capitulo VII de la Ley 1523 de 2012.